



HOSPITAL
San Rafael
Tunja

ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030
Tunja Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Donde meo ConArwo, In

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"

1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2019

FEBRERO DE' 2019

Continuamos Construyendo Caminos a la Excelencia



CAPITULO I

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La E.S.E. Hospital San Rafael de TUNJA es una IPS de tercer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad del personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y sus bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia.

El Hospital debe establecer un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la Institución.

El número de visitantes o usuarios que ingresan a las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja a diario obligan a brindar seguridad al cliente interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la institución para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que a día a día se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyecta contratar.

No solo es imperativo de propender por el cumplimiento de los fines estatales contenidos en el artículo 2º de la Constitución política, si no de manera especial, a los referido en el artículo 48 de la Constitución Nacional, concernientes a la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y a la efectividad de los derechos e intereses que en materia de salud se le han reconocido a los habitantes del territorio nacional que presta un servicio Público y esencial, que no puede ser interrumpido.

2

Concluyendo, el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal debidamente calificado y autorizado por la superintendencia **de** vigilancia y seguridad privada.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 5183 del Ministerio de la Protección Social en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.



HOSPITAL
San Rafael
Tunja

ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030
Tunja Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



11.11. c hnsir yfir flnIaEm.lencia

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece el la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares"*.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Que mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, se establece la PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para el periodo 2016-2020.

Que mediante la resolución interna No 165 de 1 de Agosto de 2016, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2016-2020" CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"

Que mediante la resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante Acuerdo No. 023 de Diciembre 26 de 2018, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la resolución interna No 234 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019.

Que el día 29 de enero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades se realizó visita técnica a las instalaciones, tal como se encuentra reflejado en el acta que se encuentra en la carpeta administrativa.

Que dentro del plazo contemplado en el cronograma de la invitación, se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia, por parte de las empresas SERSECOL LTDA y VIGILISTA LTDA; las cuales fueron atendidas oportunamente, realizando las aclaración y modificaciones a los términos definitivos según lo aprobado en el Acta de Comité de Contratación N° 02 de fecha 29 de enero de 2019.

Que el comité de contratación presenta los términos de referencia definitivos a la gerencia de la ESE para aprobación y posterior apertura de la convocatoria pública No 01 de 2019.

Que la gerencia aprueba los términos de referencia definitivos presentados por el comité de contratación de la Institución

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA "

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	10	15	00	Servicios de Dolida
92	12	15	00	Servicios de guardias
46	10	15	00	Armas de fuego
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia





1.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR. Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación del proyecto de términos de referencia	25 de enero de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	<p>Los oferentes deberán hacerlo a través del representante legal de la empresa interesada, acreditando tal condición con el certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a un mes. Oferente que no se presente a la hora estipulada no será tenido en cuenta para la certificación de visita Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 02:00 p.m.</p>
Visita a Instalaciones	29 de enero de 2019	29 de enero de 2019	9:00 a.m. en punto en la y Subgerencia Administrativa Financiera a cargo de Supervisora de Contratos	
Observaciones al proyecto de términos de referencia	29 de enero de 2019	29 de enero de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 02:00 pm y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	
Respuesta a las observaciones	31 de enero de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	
Apertura de la Invitación	01 de febrero de 2019		Gerencia	Se hará mediante acto administrativo
Publicación de términos de referencia definitivos	01 de febrero de 2019		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	
Observaciones a los términos de referencia	01 de febrero de 2019	4 de febrero de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 11:00 am y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones	05 de febrero de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	Serán publicadas en la página de la institución.
Radicación de propuestas y acta de cierre	06 de febrero de 2019	08 de febrero de 2019	Subgerencias Administrativa y Financiera hasta las 10:00 am hora Superintendencia de Industria y Comercio	Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente en presencia de los oferentes que deseen participar.
Evaluación de las propuestas	08 de febrero de 2019	11 de febrero de 2019	Subgerencias Administrativa y Financiera contratación	Será realizada por el comité de
Publicación de la evaluación	11 de febrero de 2019		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	





HeiSPITAL
San Rafael

Tunja

E.S.E., HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030
Tunja Boyacá - Colombia

WWW.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

Observaciones a la evaluación	11 de febrero de 2019	12 de febrero de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co y aciiov.co	Unicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Gerencia Administrativa F,
Respuesta a las observaciones de la evaluación	13 de febrero de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y	Será realizada por el comité de contratación y serán publicadas en la página de la institución.
Adjudicación	14 de febrero de 2019	Gerencia		Por acto administrativo y será notificada en los términos de dicho acto.
Firma del contrato(*)	14 de febrero de 2019	15 de febrero de 2019		Se requiere de presencia en el Hospital de la persona natural o representante legal o de la persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato, acta de inicio y presentación de <u>garantías</u> .

13 COMUNICACIONES

Las comunicaciones se radicaran en Hospital San Rafael de Tunja oficina de Contratación ubicada en la carrera 11 No. 27-27.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso de selección es *Hasta*: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ML (\$887.790,093), para vigilancia, rubro presupuestal código 21020217 denominado vigilancia, para la vigencia fiscal año 2019, valores que deberán incluir IVA y los demás impuestos, tasas y derechos Nacionales, Departamentales y Municipales, y demás costos inherentes.

5

1.6.1 VISITA A LAS INSTALACIONES:

La visita técnica a las instalaciones es obligatoria y se llevará a cabo de acuerdo a lo consagrado en el cronograma, a los asistentes a dicha visita se les expedirá certificación de asistencia a la visita, la cual deberá anexarse a la propuesta.

Para poder participar en la visita es necesario ser el representante legal de la empresa interesada, para lo cual debe presentar certificado de cámara de comercio vigente.

Pretendiendo con este requisito que los oferentes conozcan mejor el alcance y ejecución del sitio donde se pretende ejecutar el servicio, toda vez que el ambiente hospitalario es una fuente potencial de infecciones para los pacientes, los visitantes y los trabajadores de la salud, y se requiere que el proponente conozca los protocolos del Hospital para poder adherirse, de igual manera que los proponentes puedan verificar y analizar los puestos de servicio, para así poder tener una idea para realizar el estudio de seguridad requerido.

El personal encargado de la vigilancia y seguridad, debe tener un conocimiento adecuado y claro tanto de los procesos como de la necesidad de brindar seguridad y máxima eficiencia de acuerdo a los espacios, determinando las condiciones generales y especiales que requiere para la articulación de la propuesta y en caso de ser adjudicado para la prestación del servicio.

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia





La visita tiene como fin, que los proponentes obtengan una apreciación directa y se formen una idea de las condiciones y la ubicación de las instalaciones en donde se realizará la prestación del servicio, y así puedan considerar en su propuesta los aspectos tales como: limitaciones temporales, servicios públicos, transporte, mano de obra, equipos requeridos y demás factores que le permitan prever la mejor manera de realizar las labores

Si el proponente no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá prestar el servicio, lo anterior no será argumento válido para futura reclamación.

No se aceptan oferentes que se presenten después de la hora y fecha señalada para la visita a las instalaciones.

1.6 CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la página web del Hospital dentro del término establecido en el cronograma.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el Proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

1.7 MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página web.

1.8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, con las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional. para la presente invitación no se aceptara la participación de oferentes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

1.8.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

- ◀ Que el objeto social o la actividad mercantil debe corresponder con el objeto a contratar.
- Licencia de Funcionamiento vigente emitida por la Supervigilancia, donde se autoriza el funcionamiento del servicio de vigilancia de la empresa, en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
- Fotocopia del RUT (registro único Tributario) reciente
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del representante legal
- Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la Empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal emitido por la policía nacional.

El oferente debe estar inscrito en el Kardex de proveedores del hospital de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 044 de 2017, manual interno de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, inscripción que debe realizarse antes del cierre de la presente convocatoria, inscripción que debe realizarse antes del cierre de la presente convocatoria

1.8.2 EXPERIENCIA:

> Experiencia General:

Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas y autorizadas para prestar el servicio de vigilancia privada como mínimo como veinte (20) AÑOS de antelación contados a partir de la fecha de cierre de presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y copia de la primera licencia de funcionamiento.

Experiencia Especifica:

El oferente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) certificaciones de contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancias privada en entidades prestadoras de servicios de salud de II o III nivel de complejidad, y cuya sumatoria sea igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia debe estar reportada en el RUP en cada uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC) esto de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente, donde se debe señalar que contratos se demuestra la experiencia

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	10	15	00	Servicios de policía
92	12	15	00	Servicios de guardias
46	10	15	00	Armas de fuego
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

8

En caso de que le proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

1.8.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información se tomara del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y los criterios son los siguientes

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Se revisaran en el RUP vigente para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, solicitando:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente	Mayor o igual a 1.99	HABILITA
	Pasivo Corriente		
	Pasivo Total		

.....11111=1112211=12111,1122112112151122.....«.

Indice de Endeudamiento	Activo Total	Menor o igual a 0.44	HABILITA
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional	Mayor o igual a 230,15	HABILITA
	Gastos de Intereses		
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1.000.000.000	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional — Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.23%.	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional Activo Total —	MAYOR O IGUAL A 0.12%.	HABILITA

1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se torna el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

2) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE

3) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá

de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- 4.- En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2017.

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

4) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

(I: C,:arnizywx9<nste sr.fes# Insolit,-.21°obazr, X Fscu~,ns throjsk' error partkzignrsziáns,)
469 sfrpair.rocicl,r CcávrawcAno•riutgro d'sol indieuvck.xtr,X fru auancieroCosAvo jr,,'avrticligsqkicifórs,)

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

(rs> ,941'195tr,ist<nic,-
<sup>dmRegid'rr d'EliracozgootXL'vto-vaejr ortikpm15)7/9
Ccaon'p'c~rage' ,2 chs,/ Inr4dIctaLchos', X lextu,r~r31Z'ZS,"3. azdr•la psarptd~ciárk,)



H (1:5 SPITAL
San Rafael
Tunja

E.S.E. HCISPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitaisanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4whositalsanrafaeltun*a.ov.co



En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Cuando en el RIP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

1.8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

1) Comunicaciones. La ESE Hospital San Rafael de Tunja demanda comunicación oportuna y confidencial a quien se le adjudique el contrato.

El proponente deberá anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el registró TIC, mediante el cual se le otorga el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso del uso del espectro Radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Deberá acreditar la cobertura en la Ciudad de Tunja. No se aceptaran medios de comunicación alternos como avante' o celular.

El proponente debe disponer de una estación base en Tunja. El Supervisor Operativo y cada puesto de vigilancia, deben contar cada uno con un radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto. Adicionalmente se suministrara un equipo de comunicación al Supervisor del contrato por parte de la ESE, en calidad de préstamo, durante la vigencia del contrato. Las patrullas móviles deberán contar con equipo de comunicaciones. Todos los radioteléfonos serán presentados al Supervisor el día de la iniciación del contrato.

11

Este sistema de comunicación deberá contar con acceso directo a la Policía Nacional en caso de requerir su presencia en las instalaciones del Hospital, adicionalmente, se solicita a la empresa que aporte un sistema de comunicación alternativo para la comunicación directa entre el supervisor del contrato y el supervisor del equipo de vigilancia del hospital (este, miembro de la empresa de seguridad)

Debe presentarse el programa de mantenimiento preventivo a todos los radios de comunicación y presentar certificación escrita de las actividades adelantadas sobre tal aspecto. Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en cualquiera de los equipos de comunicación, en un término inferior a 12 horas hábiles y en caso de no solucionar el problema en dicho período, deberá suministrar un equipo de reposición de iguales o mejores características.

Todos los equipos de comunicaciones deben cumplir con lo exigido en el decreto 3222 de 27 de diciembre de 2002 y la resolución 510 del :1.6 de Marzo de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

Radio de comunicación en el puesto de trabajo que permitan una comunicación eficaz con la persona a quien se le adjudique el contrato.

Y Celular en el puesto de trabajo con voz y datos que permitan una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la ESE Hospital San Rafael de Tunja, sin que genere un costo adición al Hospital.

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia





1) Medios de Control La empresa deberá disponer de un **SUPERVISOR** que controle el puesto, pasando revista durante cada turno de prestación del servicio.

2) Cubrimientos Especiales Relevos y Contingencias. La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias.

3) Autorización del Ministerio de la Protección Social: El proponente debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

4) Póliza de Responsabilidad Civil: El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes.

5) Copia de la resolución de la Licencia de Funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: El proponente deberá comprobar la vigencia de su Licencia de Funcionamiento mediante fotocopia de esta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante toda la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La certificación a que hace referencia este numeral, debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

7) Certificación de NO SANCIONES expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la inexistencia de imposición de sanciones o multas al proponente, dentro de los cinco (05) años anteriores al cierre de la presente Convocatoria y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, Sanciones y Contribución epedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

8) Medios tecnológicos y equipos requeridos para la prestación del servicio: El contratista deberá garantizar el suministro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos que se requieren en este numeral, así como su mantenimiento, instalación, reparación o reemplazo.

CONCEPTO	CANTIDAD
RADIO DE COMUNICACIONES CON CONEXIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES CON LA CENTRAL DE LA EMPRESA	20





NOTA: El proponente deberá allegar Licencia para la utilización de equipos de telecomunicaciones: expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

8) Licencia para la utilización de medios tecnológicos: El proponente deberá allegar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública; además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9) Permisos de porte o tenencia de armas: El proponente debe presentar fotocopia legible, de permisos vigentes de porte o tenencia de las armas con las cuales ejecutará el contrato, con las siguientes características:

--Expedidos por la autoridad competente.

-Vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato.

-Expedidos a nombre del oferente. -

Para uso en el municipio de Tunja.

Red de apoyo: El proponente presentará, certificaciones expedidas por la Red de Apoyo ciudadano del Departamento de Policía de Boyacá, y de la Policía Metropolitana de Tunja la Red de Apoyo Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación y el Frente de Seguridad Empresarial de la DDIN vigentes a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3222 de 2002.

13

10) Capacidad administrativa y operativa: El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de cámara de comercio donde conste tener SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL matriculada en la ciudad de Tunja, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y la Licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja.

11) Dotación del Personal: El proponente debe proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

Deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima para el vigilante:

Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.

Arma de fuego calibre 38, el arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, seis (6) cartuchos, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y registró Indumil.

/ Placa o carné de identificación.

/ Credencial emitida por la empresa contratista debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia

Y Radio de comunicaciones.



Y Teléfono Celular con capacidad para realizar llamadas a cualquier número telefónico.

Y Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico con los números de los organismos de seguridad, emergencias y autoridades militares, judiciales y policiales de la ciudad de Tunja.

14) Número de rondas: deberán ser efectuadas por el supervisor a los puntos custodiados por el vigilante: 2 VECES AL DÍA. (En cada cambio de Turno, lo cual deberá quedar debidamente registrado).

15) Armamento

El armamento propuesto debe estar acorde con las necesidades específicas de los puestos donde se solicite según el anexo técnico mencionado anteriormente. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deben tener salvoconducto vigente.

El contratista debe suministrar todos y cada uno de los elementos necesarios para la seguridad del arma que se deje bajo su custodia, al momento del ingreso del visitante, como para su cargue y descargue de la misma.

16) Linternas

El contratista deberá dotar a todos los vigilantes de una linterna de chorro, mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

17) Patrulla para supervisión de puestos

El vehículo para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto cotizarse por separado. El proponente debe acreditar que el vehículo es de su propiedad, debe estar registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El vehículo ofrecido deberá ser modelo igual o superior a modelo 2017.

14

Las patrullas de supervisión deben estar atentas para hacer presencia a las instalaciones en caso de ser requeridas de manera inmediata, además de realizar revistas diurnas y nocturnas de manera sorpresiva.

En el día una revista a cada puesto evidenciado por medio de planillas que las certifiquen.

En la noche se deberá realizar dos revistas una en horario comprendido de 06:00 pm a 10:00 pm, la otra revista debe realizarse de manera sorpresiva antes de las 06:00 am.

18) Capacitación del personal de vigilancia

El contratista deberá cumplir las normas que regulan la materia. El Hospital se reserva el derecho de constatar en cualquier momento de la ejecución del contrato, la información que le presente el contratista, bien en las instalaciones donde realice la capacitación de su personal, o bien, con el registro que de estas actividades aparezca en las entidades rectoras de esta actividad.

Dentro de sus programas de instrucción, capacitación y entrenamiento deberá incluir capacitación sobre Atención Al Usuario hospitalario, humanización, Comunicación, Derechos Humanos, Respeto Al Cliente Interno y externo, seguridad del paciente, gestión del riesgo, gestión de la tecnología y el mejoramiento de la calidad durante la ejecución del contrato, y demás temas que se relacionen con la prestación del servicio.

El Contratista debe garantizar que el personal contratado recibirá entrenamiento físico continuo, así como el debido entrenamiento en primeros auxilios, reducción de pacientes, manejo de estrés y brigadas de emergencias.

A a iniciación del contrato y durante su duración, el contratista estará obligado a suministrar para cada puesto de vigilancia, libros de control en los cuales se consignará la siguiente información: Control y autorización de





ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA



Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030
Tunja Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4lohos@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

www.minsalud.gov.co

salida y entrada de elementos, autorizaciones de entrada y salida de personal, control de visitantes, control ingreso y salida de equipos tecnológicos con referencia propia en números y letras, minuta de cada puesto, minuta para cambio de turno, control para ingreso y salida de vehículos institucionales y ambulancias.

19) Sistema para detección de metales

Los oferentes deben presentar en su oferta la distribución y mecanismos para la detección de metales que más se ajusten a la realidad, los que deben instalarse y disponerse dentro de los primeros ocho (8) días calendario de ejecución del mismo.

El contratista debe presentar las recomendaciones técnicas de los fabricantes en cuanto a mantenimiento preventivo para los equipos que ofrezca al Hospital y describir el tiempo de respuesta dentro del que se atenderá las necesidades de mantenimiento correctivo y la alternativa en caso de no solucionar el problema en dicho período.

20) HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio. Deberá además, preparar un programa completo de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan, con todos los datos que exija el supervisor.

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por los ítems 15 de pago del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría o del Hospital, pacientes, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del contratista.

21) Procedimientos especiales de la labor de vigilancia

La prestación del servicio a contratar requiere que el tiempo de respuesta y la oportunidad en la detección de eventos, es decir la reacción oportuna frente a la detección de los mismos, garantice la integridad de las personas como la de los bienes muebles e inmuebles a cargo la ESE Hospital San Rafael de *funja.

Quienes estén el servicio deberán pertenecer a la Red de Apoyo de Vigilancia de la Policía defunj1.9.

22) Procedimiento de reposición de bienes

Toda vez que es deber de la empresa velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la ESE Hospital San Rafael de Tunja, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la ESE Hospital San Rafael de Tunja, el coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y



SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ZZIZIZ:21791;::;ZFZMinn d la Ex.ohzraA

determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar y/o reponer el bien.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Prestar los servicios objeto del contrato única y exclusivamente en la sede de la ESE Hospital San Rafael de "Funja.
- ✓ Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales en materia de vigilancia, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas en Colombia.
- ✓ Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado, capacitado y calificado debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné.
- / Será por cuenta del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. la ESE Hospital San Rafael Tulla podrá solicitar en cualquier momento al Contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
- 7 Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. la ESE Hospital San Rafael de Tunja no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- v' Contar con uniformes adecuados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
- 7 Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.
- ✓ Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
- / El oferente seleccionado se obliga a capacitar y actualizar a su personal en cursos inherentes a su actividad a fin de mantenerlos actualizados en conocimientos propios del servicio.

Técnicamente deben ser explícitos los siguientes aspectos:

- a) Uniforme y dotación por puesto:
Debe hacerse explicito que tipo de uniforme tendrá el personal y que mecanismos de protección tendrá cuando el servicio se preste a la intemperie o condiciones especiales.
- b) Supervisión y control al servicio:
El oferente debe soportar con un mecanismo de supervisión y control de ronda y/o en las instalaciones de tal forma que los aspectos de coordinación y evaluación de la diligencia del personal en la instalación sea con inmediatez.
- c) Armas de dotación:
Las armas de dotación deben relacionarse y asociarse a cada puesto de servicio, especificando la clase de arma y la razón por la cual se asigna. En los puestos en que se asigne arma, es necesario que el oferente explique las razones de conveniencia y pertinencia.

De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto emitido por el Gobierno nacional por el cual se fija el salario mínimo legal que regirá en 2019, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se relacionan a continuación las tarifas aproximadas para la Facturación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA de año 2017 con arma y sin arma.

1.8.4.1 REQUISITOS PARA EL PERSONAL REQUERIDO



CALIDAD DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

El talento humano exigido como obligatorio para la prestación del servicio, son los indicados en este cuadro. La no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señala o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos apartados, están sujetos al visto bueno del supervisor y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquél le indique.

El ~acate _deberá acijLint-ir las .ligLa_s de vida del personal de vigilantes con quienes desarrollará y administrará el Contrato de Prestación de Servicios con el Halpital, con la cual se deberá adjuntar autorización emitida por parte del trabajador para presenta la hoja de vida a la convocatoria, so pena de ser causal de rechazo, con especificación de su formación académica, profesión, experiencia, tiempo de vinculación con el proponente.

Para participar en el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar el organigrama y los soportes que acrediten que incluya como mínimo, el siguiente personal para manejar el contrato:

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
L VIGILANTES	1) Bachiller, acreditado con el diploma y/o acta de grado. 2) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. 3) Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante, acreditado con los siguientes documentos: * Certificación laboral * Autorialiquidación individual de la seguridad social del último mes anterior a la presentación de la propuesta, concordante con el decreto 1670 de 2007. * Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 4) Mínimo un (1) curso del ciclo de vigilantes funclamentación, reentrenamiento o profundización, o sus equivalentes conforme de la normatividad vigente. (NIVEL 1 Y 2) 5) Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad específica respectiva y con los estándares de Ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, e! cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).

17

NOTA: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas.

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
II COORDINADOR El proponente debe ofrecer un coordinador general del contrato con disponibilidad permanente, pero no exclusiva de 24 horas, que será	<ul style="list-style-type: none"> • PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O CARRERAS AFINES e (Acreditar con diploma, acta de grado y tarjeta profesional) o RESOLUCIÓN COMO CONSULTOR

el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista.

(En caso de encontrarse en trámite de renovación se deberá presentar la anterior junto con el radicado ante la Superintendencia)

- VINCULACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA PROPONENTE
- Experiencia laboral Como Coordinador en Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada mínimo 5 años

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
HL SUPERVISOR	<p>Quien deberá ser:</p> <p>TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Y Bachiller</p> <p>Y Con más de siete (7) años de vinculación en la empresa proponente y experiencia desempeñando funciones similares a las del cargo.</p>
	<p>A quien le corresponderá entre otras, las siguientes actividades</p> <p>Y Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.</p> <p>Y Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.</p> <p>/ Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo.</p> <p>Y Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato.</p> <p>Y Materializar y coordinar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.</p> <p>Las anteriores exigencias se sustentan en la necesidad de contar con personal que haya tenido continuidad laboral con la Empresa, lo que representa a la Entidad idoneidad en sus labores como vigilantes y supervisor en la ejecución de este tipo de contratos, con conocimiento en el sector de seguridad para que tome decisiones, solucione eventualidades que se presenten y en e/ caso del Supervisor este sea interlocutor oportuno y efectivo con la ESE Hospital San Rafael de Tunja.</p>

10

Nata: Los costos del coordinador y el Supervisor se entienden incluidos en el componente de Administración y Supervisión (A y S); por tratarse de diferentes cargos no podrá proponerse a una misma persona para desarrollarlos y los documentos que acrediten los perfiles deben allegarse junto con la propuesta.

ACREDITACION:

- El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
- El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja.
- Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo integral de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 068 del 2018.



E.S.E. HOSPITAL NALTUNSA JA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030

Tunja Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. [contratacion4\(ahositalsanrafaeltunja.gov.co\)@mpe.gov.co](mailto:contratacion4(ahositalsanrafaeltunja.gov.co)@mpe.gov.co)



C:\31\IL\5611>ondhl, n1.11., la k.114, g11

- El oferente deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
- Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
- El proponente deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
- Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
- Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e íntegra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
- Proveer información al paciente y familiar en todos los momentos de atención o cuando el usuario así lo solicite.
- En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación
- Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

SEGURIDAD DE PACIENTE

- Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
- Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
- Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
- Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
- Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

19

1.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Hospital San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.





Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

1.10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.11 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital San Rafael de Tunja.

1.12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe entregarse en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Hospital San Rafael de la ciudad de Tunja. Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada. La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliada, en **original** y en sobre sellado. **(OBLIGATORIO)**.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado a los cuales se presente; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnética.

20

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida

1.13. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá cuando no sea posible garantizar la selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste al términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación

1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

1.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



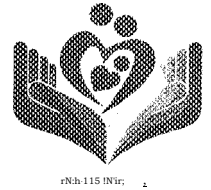
E.S.S., HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030

Tunja Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hoesitansanrafaeltunja.gov.co



EL HOSPITAL, adjudicará la presente proceso de selección a la persona jurídica que cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas presente la propuesta más favorable.

1.15 REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2019.

1.16. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos ofrecer un cupo con los elementos del anexo 1 los cuales serán descargados con ordenes de pedido autorizados por el hospital hasta llegar al total de presupuesto

1.17. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO II

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

1. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos y se hará sobre los siguientes factores:

21

CRITERIO DE EVALUACIÓN		~AH A ASIGNAR
FACTOR CALIDAD TOTAL (1000 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD DE CONSTITUCIÓN	100 PUNTOS
	ESTUDIO DE SEGURIDAD	150 PUNTOS
	COORDINADOR	200 PUNTOS
	PERFIL DEL RECURSO HUMANO	300 PUNTOS
	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	150 PUNTOS
	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	100 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)		0 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

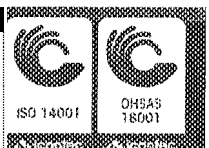
6.5.1 ANTIGÜEDAD DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (100 PUNTOS)

Los puntos asignables corresponden máximo a cien (100) puntos y se asignaran de acuerdo con la siguiente tabla:

CONDICIÓN	PUNTAJE A OBTENER
Más de 24 años	100 puntos
Más de 15 años y hasta 20 años	80 puntos
Más de 10 años y hasta 15 años	50 puntos

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

2019-11-17 11:11:11





Más de 5 años y hasta 10 años

30 puntos

6.5.2 ESTUDIO DE SEGURIDAD (150) PUNTOS

<p>El Oferente con su propuesta debe realizar un estudio de seguridad tanto a las instalaciones en las cuales se realizara la prestación del servicio, como a los dispositivos electrónicos instalados en la misma.</p> <p>El estudio de seguridad debe estar avalado y suscrito POR EL MISMO COORDINADOR OFRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.8.4.1</p> <p><u>El estudio de seguridad debe contener:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> e análisis de vulnerabilidades del hospital, e recomendaciones de seguridad entre otros personal • revisión de cámaras en sitios desprotegidos • medios y medidas de seguridad y deficiencia e medios existentes barreras humanas, físicas. e Inspección para determinar el estado existente de la seguridad. e Localizar debilidades de su defensa para determinar el grado de protección requerida. 	<p>150 PUNTOS</p>
<p>COORDINADOR — PERFIL ADICIONAL:</p> <p>El oferente que acredite adicional a los mínimos establecidos para el coordinador las siguientes calidades obtendrá 200 puntos:</p> <p>Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional en grado Capitán o superior 50 puntos</p> <p>Título de Administrador Policial (adicional al título profesional requerido en los documentos habilitantes) 50 puntos</p> <p>Especialista en administración de la seguridad 50 puntos</p> <p>Especialista en alta gerencia de seguridad y defensa 50 puntos</p> <p>(Los títulos de especialista se deben acreditar con Diploma y acta de grado)</p>	<p>200 PUNTOS</p>
<p>PERFIL DEL RECURSO HUMANO: 300 PUNTOS</p> <p>Se otorgará puntaje por cada hoja de vida de vigilante ofrecida, en la que se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de Especialización en Vigilancia Hospitalaria expedido por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia PARA CADA UNO DE LOS VIGILANTES OFRECIDOS Y REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 150 puntos e Curso de Especialización supervisores Hospitalaria expedido por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia para el Supervisor Ofrecido 150 puntos 	<p>300 PUNTOS</p>
<p>PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL</p>	



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4_hos_talsanrafaeltun'a_ov.co



1:02tinuamel, en.winky.rt,in 2.0, chi

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A,R.L., en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo de la actividad de <u>Investigación y seguridad privada</u>	150 PUNTOS
CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	100 PUNTOS

1.3 FACTOR PRECIO (NO TIENE PUNTAM)

Toda vez que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regidos por un régimen tarifario estandarizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es improcedente utilizar el criterio de menor precio ofertado, por lo que los oferentes de las empresas tanto limitadas como anónimas, al igual que las cooperativas de vigilancia privada que cumplan estrictamente con el régimen tarifario establecido por la ley, los decretos o los actos administrativos de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, tales como el decreto 4950 de 2007 y la Circulares 2019400000025 de fecha 02 de enero de 2019 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal o se considere artificialmente la propuesta se descalificará para continuar con el proceso,

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje obtenido, allí se aplicarán como criterios de desempate en primer lugar, el oferente que acredite la calidad Mipyme, esta condición Se acredita con Certificado bajo la gravedad se juramento firmado por el revisor fiscal y el representante Legal del proponente, en la que conste el cumplimiento de los requisitos legales para ser considerados como tal y presentar registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal para certificar dicha condición. De persistir el empate se realizara sorteo por medio de balotas procedimiento que se realizará en presencia del Comité y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta Evaluación.

23

4. RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Cuando no presente la totalidad de los documentos exigidos en las condiciones previstas por los términos de referencia.
- Cuando el proponente, no tenga capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente, esté incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley.
- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos ANEXOS.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Presentes Términos de referencia.
- Las propuestas cuyos documentos presenten, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente, con nota al margen o en documento aparte incluido.
- Cuando los documentos técnicos requeridos sean ilegibles que no permitan establecer su vigencia y demás información relevante que se emanen de los mismos.
- Cuando la propuesta sea extemporánea.
- Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los anexos, o se realice un ofrecimiento económico inferior al establecido en el presente documento para el servicio de coordinador.



- Cuando se demuestre la injerencia del proponente en las etapas de evaluación, ponderación y selección de las ofertas.
 - Cuando la garantía de seriedad de la oferta presente errores respecto al valor y/o el plazo establecido.
 - No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
 - Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que hayan contratado con el estado siéndolo en alguna oportunidad o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
 - Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, empresas de servicios temporales, Uniones temporales, o individualmente.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales
 - Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
- Cuando el proponente no esté inscrito en el Kardex de proveedores, de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 044 de 2017, manual interno de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja
 - Cuando no se anexe carta de autorización emitida por el trabajador para presentar la hoja de vida en la presente convocatoria pública.

CAPITULO III DEL CONTRATO

1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia, so pena de adjudicarlo al segundo en orden de calificación, en razón al cumplimiento oportuno de su objeto social.

2. PLAZO DEL CONTRATO

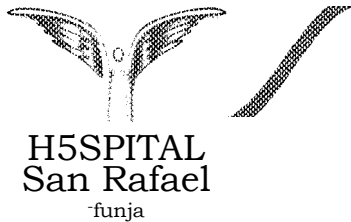
El plazo estimado para la prestación del servicio que se pretende cubrir con esta invitación es desde el **16 de Febrero al 30 de noviembre de 2019**.

3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del HOSPITAL expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin 'autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto de la presente Invitación se registrará por el acuerdo 001 de 2017, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, la resolución interna No 044 de 2017, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

5. CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

- 1). Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y en la Ley.
- 2). Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del mismo,
- 3). Proveer de elementos requeridos de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas,
- 4). Garantizar que el personal contratado para el cumplimiento del objeto contractual, este suficientemente entrenado, capacitado y certificar la práctica del examen médico en general
- 5). Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto del contrato se cumpla.
- 6). Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la Supervisión.
- 7). Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
- 8). Subsanan de manera inmediata y a su costa los daños generados al Hospital o a terceros, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista
- 9). Constituir las pólizas exigidas,
- 10). El CONTRATISTA elaborará y presentará los informes escritos mensuales sobre el servicio prestado al HOSPITAL previa certificación del Supervisor y dará un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos y elementos entregados por éste para el cumplimiento y ejecución de los servicios contratados. Así como su reparación, reposición si es el caso y mantenimiento de los mismos.
- 11). En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del CONTRATISTA, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
- 12). EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar indicado, con plena autonomía técnica y científica, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, dando cubrimiento a las necesidades requeridas por el servicio.
- 13) EL CONTRATISTA se compromete a efectuar un seguimiento adecuado de las recomendaciones de Vigilancia Epidemiológica en lo relacionado a prevención y control de infecciones hospitalarias, eventos de interés en salud pública y/o notificación obligatoria y racional de antibióticos; de igual manera, a utilizar los elementos de Bioseguridad y todos los procedimientos relacionados con el manejo de desechos patógenos. EL



SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail: contratacion41Dhos.italsanrafaeltunja.ov.co

HOSPITAL
San Rafael



CONTRATISTA se compromete a velar por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio.

14). EL CONTRATISTA se compromete a asistir y realizar seguimiento a las instrucciones recibidas en los procesos de inducción y capacitación recibidos en el Hospital al igual que a las entregas de turno y demás reuniones en que se requiera

15). El CONTRATISTA deberá certificar vacunación para enfermedades tales como: Hepatitis Varicela, Triple Viral, Tétanos y Sarampión.

17). EL CONTRATISTA se compromete a presentar su carnet, así como del personal contratado por éste, teniendo en cuenta los lineamientos del hospital.

18). Atender las solicitudes del hospital, para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generados en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI Sistema obligatorio de Garantía de calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la Calidad y Acreditación) IAMI, Hospital verde, proyecto de atención segura y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El CONTRATISTA debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación del HOSPITAL y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal.

2) En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los puestos de servicio contratados, se deberá contar la autorización previa del Supervisor. En el evento en que el Supervisor de la autorización, el proponente deberá enviar los documentos soportes del talento humano propuesto para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe tener igual o superior experiencia al que se retire.

3). Dotar al personal de vigilancia para la prestación del servicio de uniformes, calzado, equipos de comunicación, armamento, pitos, bastones linternas, impermeables, termos y demás elementos que se requieran para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con lo ordenado en las normas sobre la materia.

4). Realizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de supervisores y/o jefes de seguridad. Los supervisores y/o jefes de seguridad deben movilizarse en vehículos con equipos de comunicación controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido festivos, conforme lo establecido en la propuesta y los términos de referencia, mediante visitas que se efectuarán en tres (3) modalidades: a) con patrulla en horarios fijos, b) con patrulla en horarios sorpresivos, c) visita trimestral del personal directivo del contratista a las instalaciones del Hospital en las cuales el directivo realizará un seguimiento integral a la prestación del servicio, prestación del personal de vigilancia y recepción, revisión de instalaciones mediante recorrido y rastreo de los elementos y armas- municiones que maneja el vigilante; además de probar los sistemas de comunicación. Toda supervisión debe tener una duración mínima de 20 minutos.

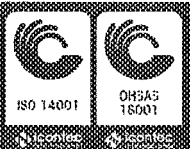
5). Mantener vigente durante el plazo del presente contrato, la licencia para la operación de los equipos anteriormente relacionados, que así los requieran, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o por el organismo competente.

6). Permanecer adscrito a la red de apoyo de la policía nacional. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados por el CONTRATISTA, deben permitir tener comunicación inmediata con la policía, los bomberos, transito, taxistas y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.

7). Mantener comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos contratados, a través de radios móviles, radios handies y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.

8). Mantener una línea permanente a disposición del Hospital, las 24 horas del día y durante el plazo del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia





HOSPITAL
San Rafael
Tunja

HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



- 9). Seleccionar el personal que prestará el servicio siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y los antecedentes de los vigilantes, recepcionistas y supervisores y/o jefes de seguridad. Para la firma del acta de iniciación EL CONTRATISTA debe aportar los certificados judiciales y de policía y antecedentes Disciplinarios, de policía y fiscales respectivamente del personal que prestara el servicio.
- 10). Mantener vigente durante el plazo del presente contrato, la licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- II). Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada presentación del servicio oportunamente.
- 12). Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún el puesto quede desprovisto del servicio.
- 13). Suministrar a la iniciación del presente contrato, y durante la ejecución del mismo todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada presentación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos: a) carpeta que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las ordenes de salida y de entrada de elementos de vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de personal y de control de visitantes, al igual que las consignas impartidas por el Supervisor del contrato. b) Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente) que contendrán: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad del HOSPITAL. Los cuales deberá conservar, por un término no inferior a diez (10) años después de finalizado el mismo. Estos documentos podrán ser solicitados por el HOSPITAL en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades a través del personal contratado para prestar el servicio:

1 Vigilantes.

- 1.1 Controlar el ingreso y salida de las personas en las instalaciones, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de la entidad y responder por el control en todo el acceso existente de acuerdo con las instrucciones que imparta el HOSPITAL a través de su Supervisor.
- 1.2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.
- 1.3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de la Entidad, encendido y apagado de luces.
- 1.4 Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- 1.5. Responder por los bienes del HOSPITAL y por los demás que se encuentren en sus instalaciones ya sean instalados interna o externamente.
- 1.6. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias del personal que indique el HOSPITAL, para lo cual debe adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines.
- 1.7. Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos, lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta el HOSPITAL a través del supervisor del contrato.
- 1.8. Mantener estricto control de la entrada y salida de los vehículos pertenecientes al parque automotor del HOSPITAL,
- 1.9. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por el CONTRATISTA para las diversas áreas.
- 1.10. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones del HOSPITAL salvo las personas autorizadas por el Supervisor del contrato.
- 1.11. Responder por el armamento dejado en custodia, por los visitantes al momento de ingresar a la entidad hasta su entrega.
- 1.12. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- 1.13 Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las instalaciones del HOSPITAL.

27

1.14. Responder en general por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes del HOSPITAL, así como, la de los funcionarios y visitantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

1.15. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes. **1.16.** Dar aviso en forma inmediata sobre cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia, al supervisor designado por el CONTRATISTA.

1.17. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida, cuando el HOSPITAL a través del Supervisor reportará las anomalías presentadas con el fin de que tomen los correctivos pertinentes.

1.18. Evitar la fuga de pacientes que tengan pendiente tratamiento o no presenten paz y salvo por los servicios prestados, debiendo el CONTRATISTA responder por el valor de la cuenta facturada, la cual será descontada de las facturas mensuales presentadas.

1.19. Mantener estricto control de la entrada y salida de los vehículos pertenecientes al parque automotor del HOSPITAL

1.20. Entregar los medios tecnológicos ofrecidos en la propuesta y requeridos en los términos de referencia

1.21. Las demás que le sean asignadas por el CONTRATISTA o el Supervisor y por la naturaleza del servicio se requieren.

2) Técnicamente deben ser explícitos los siguientes aspectos: a) Uniforme y dotación por puesto; Debe hacerse explícito que tipo de uniforme tendrá el personal y que mecanismos de protección tendrá cuando el servicio se preste a la intemperie o condiciones especiales. b) Supervisión y control al servicio. El contratista debe soportar con un mecanismo de supervisión y control de ronda y/o en las instalaciones de tal forma que los aspectos de coordinación y evaluación de la diligencia del personal en la instalación sea con inmediatez. c) Armas de dotación Las armas de dotación deben relacionarse y asociarse a cada puesto de servicio, especificando la clase de arma y la razón por la cual se asigna. d) En los puestos en que se asigne arma, es necesario que el oferente explique las razones de conveniencia y pertinencia.

7. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA para el mes de febrero la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$45.146.847)**, para el resto del tiempo se cancelara mensualmente la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO **PESOS M/CTE (\$90.293.694)** El pago del contrato se realizará, mes vencido dentro de los treinta (90) días siguientes a la radicación de la factura para el respectivo trámite administrativo; previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, certificación del supervisor y cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.

8. IMPUESTOS

En virtud al artículo 46 de la ley 1607 de 2012, los impuestos que se relacionan a continuación, se grabaran del valor de la administración

Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente: 1%

Contribución al deporte: 3%

Retención en la fuente de 1CA: 10 x 1.000

Estos descuentos se efectuaran sobre el valor facturado antes de IVA.



il3SPITAL
San Rafael
Tunja

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030
"Funja - Boyad - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

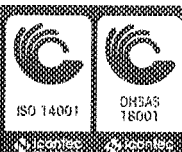
e-mail. [contratacion4\(cbhos@italsanrafaeltunja.ov.co](mailto:contratacion4(cbhos@italsanrafaeltunja.ov.co)



ANEXO 2

ESPECIFICACIONES O PUNTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

	PUNTOS	HORAS	OMS	HORARIO	ARMADO
1	PARQUEADERO	24	L-D	PERMANENT	ARMA
2	PORTERIA PRINCIPAL	16	L-D	DIURNAS	
		16	L-D	DIURNAS	NO
3	CONSULTA EXTERNA	12	L-V	DIURNAS	NO
4	URGENCIAS	24	L-D	PERMANENT	NO
5	ENTORNO	12	L-D	DIURNAS	ARMA
6	CENTRO MONITOREO	24	L-D	PERMANENT	NO
		12	L-D	DIURNAS	NO
7	RONDAS GENERAL PISOS	24	L-D	PERMANENT	NO
8	NEONATO-GINECO	16	L-D	DIURNAS	NO
9	RAYOS X	8	L-V	DIURNAS	NO
1°	PUESTO MOVIL	12	L-D	DIURNAS	NO
11	FICHERO	16	L-D	DIURNAS	NO
12	SALA DE URGENCIAS, CENTRAL DE	12	L-D	DIURNAS	NO
13	PSIQUIATRÍA Y ESPECIALIDADES	24	L-D	PERMANENT	NO
14	GUARDA LIDER	12	L-D	DIURNAS	NO
15	APOYO URGENCIAS	24	L-D	PERMANENT	NO





ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJIA
Ciudad

Yo, _____ identificado con [.C. N» _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____ debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el proceso de convocatoria pública No 01 de 2019, cuyo objeto es de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que la persona jurídica por mi representada no se halla incurso en ninguna de las caudales de inhabilidad y o incompatibilidad establecidas en la Constitución y Ley sobre la materia y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mi representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenido.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia 30
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos del proceso de selección No 01 de 2019, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja y que incluyó en la propuesta No 01 de 2019
9. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

DIRECCION: _____
TELEFONO _____
E-MAIL: _____
CIUDAD: _____

Atentamente,
Representante Legal
(Nombre y firma)



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 — 27 / 8-7405030
Tunja Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4elhospital@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Retención en la fuente de IVA (para en caso de productos gravados): 15% del valor del IVA (Aplica exclusivamente a aquellas empresas que pertenezcan al Régimen Común, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario).

Estampilla 3% de la administración

Estampilla pro Adulto Mayor: 2% de la administración.

Atentamente,

LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
Gerente

Aprobó: Carlos Alberto Canaria
Subgerente Administrativo y Financie
Presidente de Comité de Contratación

Proyecto: Luis Fernando Adarme Niño,9/
Interventor Actividades de Contratación

